

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1168 *EDO MOCER, S. L. (SOCIEDAD QUE SE ESCINDE) NUEVA EDO, S.L.U. Y EDO MOCER, S.L., DE NUEVA CREACIÓN (SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 31 de Marzo de 2025, aprobaron, por unanimidad, la Escisión Total de "EDO MOCER, S.L." que se extinguirá, vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio dividido en dos bloques, uno de los cuales se traspasará, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente "NUEVA EDO, S.L.U." y el otro será atribuido, también por sucesión universal, a la sociedad beneficiaria de nueva creación "EDO MOCER, S.L.", que por virtud del Artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de la sociedad escindida, todo ello de acuerdo al Proyecto de Escisión Total suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos en los Artículos 10 y 13 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio.

Les Alquerías (Castellón), 31 de marzo de 2025.- Administrador Único de la Sociedad Escindida, Don Pascual Edo Parra, Administradora Única de la Sociedad Beneficiaria Preexistente, Doña María Concepción Mendes Bernardo.

ID: A250015174-1